

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA

Supatá, Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Auto Interlocutorio N° 143

Proceso de Declaración de Pertenencia

Proceso No: 2019-00024

Demandantes: CLAUDIA VICTORIA VASQUEZ TELLO

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTIN CASTRO GARZON
Y OTROS, PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que el día (12) de Noviembre de Dos Mil veinte, se allega por parte del apoderado de la demandante una solicitud de corrección o aclaración de la sentencia de pertenecía N°004 del 14 de octubre de 2020, en cuanto a la corrección del número de la cedula de ciudadanía de la demandante la señora CLAUDIA VICTORIA VASQUEZ TELLO; conforme al Código General del Proceso Artículo 286, como quiera que por error involuntario en la parte resolutive se digitalizó un número equivocado, este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: Para todos sus efectos la parte resolutive de la sentencia N° 004 del 14 de octubre de 2020 en su acápite PRIMERO, quedara así:

El número correcto de la cedula de ciudadanía de la demandante señora CLAUDIA VICTORIA VASQUEZ TELLO es 52.263.728 de Bogotá.

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
Juez

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
S U P A T A

El auto anterior se notificó por anotación en estado
hoy 13-NOVIEMBRE-2020 ESTADO N. 082

El Secretario.